

AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA.
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL CASTELLÓ CREA

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castelló de la Plana de 6 de agosto de 2026, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de los Premios Castellón Emprende 2026 por parte del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de los Premios Castellón Emprende 2026, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Objeto y finalidad.

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana convoca los Premios Castellón Emprende 2026, dirigidos al reconocimiento de iniciativas emprendedoras, empresariales, comerciales y de economía social desarrolladas por personas físicas, empresas, comercios y entidades cuyo domicilio fiscal, social o centro de trabajo se encuentre en el municipio de Castelló de la Plana.

Los premios tienen por finalidad reconocer públicamente trayectorias, iniciativas, proyectos o actuaciones ya desarrolladas que destaquen por su contribución al emprendimiento, la innovación, el comercio de proximidad, el empleo, la economía social y el desarrollo económico del municipio.

Los premios tienen la naturaleza jurídica de subvenciones consistentes en premios concedidos en régimen de concurrencia competitiva. No tienen por objeto financiar actuaciones futuras ni compensar gastos derivados de proyectos, al estar destinados al reconocimiento de méritos o actuaciones ya realizados y acreditados en el momento de la solicitud.

Segundo.- Personas y entidades beneficiarias.

Podrán participar las personas físicas y jurídicas que cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en las bases reguladoras para cada una de las modalidades de premios.

Con carácter general, deberán tener el domicilio fiscal, social o un centro de trabajo operativo en el municipio de Castelló de la Plana, cumplir los requisitos específicos establecidos para la modalidad a la que concurran, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en la normativa aplicable y hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en las bases reguladoras.

Tercero.- Modalidades y cuantía de los premios.

Se establecen las siguientes modalidades:





- a) Premio a la persona joven empresaria: 2 premios de 10.000 euros cada uno, por un importe total de 20.000 euros.
- b) Premio a la mujer emprendedora del año: 2 premios de 10.000 euros cada uno, por un importe total de 20.000 euros.
- c) Premio al comercio de proximidad de Castelló de la Plana: 10 premios de 10.000 euros cada uno, por un importe total de 100.000 euros.
- d) Premio al relevo generacional: 10 premios de 10.000 euros cada uno, por un importe total de 100.000 euros.
- e) Premio a proyectos de innovación social o empleo: 8 premios, de los cuales siete estarán dotados con 10.000 euros cada uno y uno con 9.375 euros, por un importe total de 79.375 euros.
- f) Premio a entidades de economía social: 8 premios, de los cuales siete estarán dotados con 10.000 euros cada uno y uno con 9.375 euros, por un importe total de 79.375 euros.

La cuantía máxima destinada a la presente convocatoria asciende a 398.750,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-3-24100-47002 del Presupuesto Municipal de 2026.

El abono del importe de los premios se realizará en un único pago tras la resolución de concesión. La percepción del premio no estará sujeta a la obligación de presentar una justificación posterior de la aplicación de los fondos recibidos, al tratarse de premios concedidos en atención a méritos ya realizados y acreditados en el momento de la solicitud, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que correspondan al Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Cuarto.- Procedimiento de concesión y criterios de valoración.

La concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las candidaturas presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y baremos establecidos en las bases reguladoras.

La valoración de las candidaturas se efectuará conforme a los criterios establecidos para cada modalidad, correspondiendo a la Comisión de Valoración la evaluación de las candidaturas y la emisión del correspondiente informe de valoración y propuesta de concesión.

En todas las modalidades será necesario alcanzar la puntuación mínima de 60 puntos para poder resultar empresa, comercio o entidad premiada.

Quinto.- Plazo de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y **finalizará el 30 de octubre de 2026, inclusive**.

Sexto.- Lugar y forma de presentación.

Las candidaturas se presentarán exclusivamente por medios telemáticos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, siguiendo la ruta:

“Catálogo de trámites” → Materias: “Subvenciones” → “Premios Castellón Emprende”.



Cada persona o entidad interesada podrá presentar una única candidatura por cada modalidad, en los términos establecidos en las bases reguladoras.

Séptimo. Resolución.

El plazo máximo para resolver las candidaturas será de dos meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las mismas.

La resolución será motivada y pondrá fin a la vía administrativa. Su notificación se practicará por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

La concesión de los premios se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Octavo. Bases reguladoras y publicidad.

Las bases reguladoras y la convocatoria de los Premios Castellón Emprende 2026 han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026.

El texto íntegro de las bases reguladoras y de la convocatoria podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (<https://sede.castello.es>), siguiendo la ruta “Catálogo de trámites” → Materias: “Subvenciones” → “Premios Castellón Emprende”, y en la página web municipal.

Castelló de la Plana, 6 de agosto de 2026.- Juan Carlos Redondo Gamero, Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana

